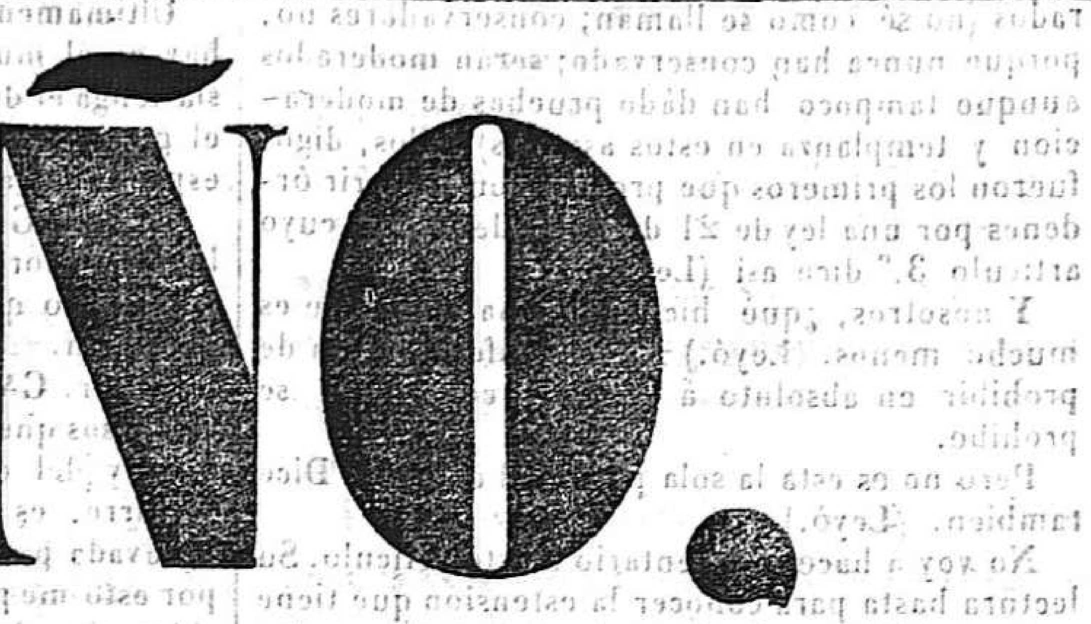
Año III.—Núm. 786. Mártes 25 de octubre de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Ibiza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 14 de octubre de 1859.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor marqués del Castillo escusaba su falta de asistencia á las sesiones por no serle posible presentarse por ahora en el Senado.

Quedólo asimismo de que la comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando en 100,000 hombres la fuerza permanente del ejército para el año 1860, habia nombrado presidente al señor conde de Grá, y secretario al señor don Alejandro Olivan; y de que la encargada de informar acerca del proyecto de ley llamando al servicio de las armas 50,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1860, habia nombrado respectivamente para los mismos cargos á los señores marques de Valgornera y don Francisco de Mata y Alós.

Pasó á la seccion segunda una comunicacion en que el señor don Eusebio de Calonge se escusaba de pertenecer, por el mal estado de su salud, á la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

El Senado quedó enterado de que el señor marques de Castellanos ingresa en la primera seccion.

Se acordó repartir á los señores senadores 250 ejemplares del estado que comprende el resúmen de la clasificacion general de los montes, hecha por el cuerpo de ingenieros del ramo; ejemplares que remitia el señor director de agricultura, industria y comercio.

Pasaron á la biblioteca cuatro ejemplares de la clasificacion general de los montes públicos, hecha por el mismo cuerpo de ingenieros del ramo, y que remitia el espresado señor director.

Fueron aprobados sin discusion los dictámenes de la comision de exámen de calidades que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativos á las de los señores don Julian de Huelves, don Juan Mantilla de los Rios y Teran, don Francisco Tames Hevia, y don Gabriel de Aristizabal Reutt.

Ocupando el señor Olivan la tribuna, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley en que se fija la fuerza del ejército permanente para el año 1860, y el señor presidente anunció que se imprimirla y repartiria, señalándose dia para su discusion.

El Sr. CALONGE: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. CALONGE: Es para dirigir una pregunta al gobierno, pues aunque no se halla presente ninguno de los señores ministros, llegará mi indicacion á su noticia por alguno de los medios que establece el reglamento. Dicha pregunta se reduce á procurar saber del señor ministro de la Guerra si tiene noticia de que, oficial ó estra-oficial, directa ó indirecta, personalmente ó por medio de otro, haya yo hecho alguna solicitud respecto á ir á la guerra que parece se prepara.

El Sr. PRESIDENTE: Se dará conocimiento de esa pregunta el presenta al señor presidente del Consejo de ministros.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de reforma de los estatutos de la real y militar órden de San Fernando.

Leido el nuevo párrafo que con el número 72 se ha de colocar en el art. 25 de dicho proyecto de ley, (véase el *estracto* de la sesion de ayer), dijo

El Sr. CALONGE: Voy á rectificar ligeramente algo de lo dicho ayer por mi amigo el señor Mata y Alós, y sabre todo, á pedir que la comision esplique un punto muy importante, indicado en la sesion última.

Al tratar el señor Mata y Alós de cómo los oficiales de estado mayor podian ganar la cruz de San Fernando sin derramamientos de sangre y sin nin un hecho de armas, habló del caso en que, segun el artículo 31, se introdujesen en el campo enemigo, y por lo que viesen y las noticias y datos que adquiriesen, se ganase despues ó se obtuviesen grandes ventajas. Al espresarse así, se confundió sin quererlo al oficial de estado mayor con el espía; y debe entenderse que segun dicho artículo 31, cuando el oficial de estado mayor va al campo enemigo á cumplir con un deber, no va disfrazado, sino con su uniforme y con su espada.

Tal es la inteligencia que debe darse á dicho artículo, y para que esto quede esclarecido, deseo que la comision se sirva esplicarlo, á fin de que en su caso sirva de jurisprudencia, como se acostumbra al hacer cuando ocurre cualquiera duda acerca de un punto de ley.

Preguntaba tambien ayer mi amigo el señor Mata y Alós si yo queria que los capellanes castrenses no tuviesen mas recompensa que la del cielo. No estuvo su señoría muy justo en eso, puesto que dije terminantemente que si se queria señalarles recompensas pecuniarias no les faltaria mi voto; y aun indiqué, que en vez de la cruz de San Fernando, se les diese la de Cárlos III.

El Sr. MATA Y ALÓS: Declaro con complacencia que no he dudado un solo momento de que mi amigo el señor Calonge quiera recompensar los servicios distinguidos de los capellanes castrenses; y esto dicho, termino por mi parte el debate, pues lo mismo el señor Calonge que ya estamos fuera de derecho y de reglamento, y solo la mucha bondad del señor presidente ha podido permitirnos hacer uso de la palabra. La prueba de que estamos fuera del reglamento, es el testo del artículo 3.° nuevamente redactado y aprobado ya, y cuya lectura ruego al señor presidente se sirva mandar hacer. (Se leyó.) En ese artículo ha aprobado el Senado la obtencion de la cruz de San Fernando por los capellanes castrenses. No podemos, pues, discutir ya este punto sino fuera del reglamento: lo único que ahora se va á votar es lo que se considera accion distinguida y heróica en los capellanes castrenses para adquirir la cruz de que se trata.

El Sr. CALONGE: No estamos fuera del reglamento; y no lo estamos, porque discutimos el modo de aplicar un principio que ya adoptó el Senado. En lo que sí está acertado mi amigo el señor Mata y Alós, es en que no debe hablarse del principio, y en que, una vez adoptado, es necesario aplicar sus consecuencias.

El Sr. INFANTE (de la comision): Me levanto con el solo objeto de decir, en nombre de la comision, que es enteramente exacto cuanto ha dicho el señor Calonge respecto á los servicios que pueden prestar los oficiales de Estado Mayor cuando penetren en campo enemigo.

No habiendo ningun señor senador que tuviera pedida la palabra en contra, se leyó el párrafo 72, para votarlo, y con este motivo, dijo

El señor marques de MOLINS: Para que haya completa conciencia de lo que se vá á votar, ruego al señor presidente se sirva mandar leer los párrafos 68, 69 y 70 á que se refiere el que ahora va á ser objeto de votacion.

Leidos los indicados párrafos, quedó sin mas debate aprobado el 72.

Leyóse enseguida la minuta de todo el proyecto de ley, para resolver si estaba conforme con lo acordado.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Observo que no se comprende en el proyecto al cuerpo jurídico militar, segun la indicacion que en otra sesion tuve la honra de hacer.

El Sr. INFANTE: No ha podido la comision traer al debate ese particular, porque el señor Calderon indicó ese asunto cuando ya estaba votada la parte de ley á que pudiera referirse lo que su señoría deseaba.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Entonces va á resultar que los auditores de guerra, que constituyen una clase respetable, no quedan comprendidos en la ley, siendo así que hay algunos casos de auditores que han obtenido la cruz de San Fernando por servicios distinguidos; y será, por lo tanto, una omision cruel...

El Sr. PRESIDENTE: Siento no poder permitir á V. S. que continúe en el uso de la palabra, refiriéndose, como se refiere, á un proyecto de ley que está ya votado artículo por artículo, y cuando el Senado va á proceder á su votacion definitiva.

Sin más debate declaróse que la minuta estaba conforme con lo acordado, tras lo cual se votó definitivamente el proyecto, resultando aprobado por 60 bolas blancas contra 18 negras, habiendo sido 78 el total de señores votantes.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Acto continuó quedó tambien aprobado en votacion definitiva, por 69 bolas blancas contra 8 negras, habiendo sido 77 el total de señores votantes, el proyecto de ley relativo á trasladar á la villa de Martos la cabeza del sétimo distrito electoral de la provincia de Jaen.

El Sr. SANTA CRUZ: Deseo hacer una pregunta al gobierno. Atendiendo á la íntima relacion que existe entre la ley de la cruz de San Fernando y la de ascensos militares, y no debiendo ponerse en ejecucion la una antes que la otra para evitar perjuicios en un caso al ejército y en otra al Erario, pregunto al gobierno si piensa poner á un mismo tiempo en ejecucion ambas leyes.

El Sr. ministro de MARINA (Mac-crohon): Enteramente de acuerdo el gobierno con el señor Santa Cruz, tiene el designio de no poner en ejecucion una de esas dos leyes hasta que esté votada la otra.

El Sr SANTA CRUZ: Doy gracias al señor ministro de Marina.

Leido acto continuo por el señor Mata y Alós el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, relativo á la quinta de 50,000 hombres, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Este dictámen se imprimirá y repartirá, señalándose dia para su discusion.

El senado va á quedar en sesion secreta, para tratar asuntos del gobierno interior. Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.

Se levanta la sesion pública, y para la próxima se avisará á domicilio.

Eran las cuatro menos veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 14 de octubre de 1859.

Abierta á las tres menos cuarto, y leida y aprobada el acta de la anterior, dijo

El Sr. LATORRE (don Cárlos): A pesar de mi insistencia en pedir votacion nominal, no he podido conseguir que se abra la sesion á las dos, hora en que debia entrar la mesa y ver si habia suficiente número de señores diputados. Así sucede que abriéndose tarde, tiene que concluirse la sesion á poco tiempo.

El Sr. PRESIDENTE: El presidente está siempre á las dos esperando que haya número de señores diputados para abrir la sesion. Respecto á su duracion, retirándose como suelen retirarse bastantes como sucedió ayer, hay que levantarla.

El Sr. LATORRE (don Cárlos): Verdad es que el señor presidente está puntual á la hora convenida, pero no en el salon, donde debiera estar para ver si hay número, y retirarse en caso contrario.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Latorre y el Congreso todo conocerá que si no se ha adoptado esa medida ha sido por un sentimiento de delicadeza.

El Sr. SANTANA: Deseo dirigir una súplica á la comision de imprenta: antes que todo, le pido me disimule por mi insistencia; pero tengo un deber sagrado de gratitud, y me impele á ello el prestigio del gobierno, el buen nombre de los que le apoyamos, y el convencimiento y la seguridad que tengo de que el gobierno es el primero que desea que se discuta ese dictámen. Suplico, pues, á la comision se sirva decir cuando entraremos en este debate.

El Sr. NAVASCUES: La comision de imprenta tenia casi concluidos sus trabajos al finalizar el primer período de la legislatura; pero como en el segundo se han presentado cuestiones tan apremiantes, no ha podido dedicarse á desempeñar su tarea con tanta actividad. Sin embargo, haré presente á la comision las indicaciones de su señoría.

El Sr. SANTANA: Las palabras de la comision me hacen esperar que pronto presentará su dictámen; pero si asi no fuese, me reservo el reordarle oportunamente su oferta.

Quedó sobre la mesa el dictámen opinando no debe estar sujeto á reeleccion el señor Panchon.

Se acordó pasase á las secciones, para los fines consiguientes, la nota de los diputados que han obtenido gracia ó empleo por el ministerio de Hacienda.

ÓRDEN DEL DIA.

Autorizacion al gobierno para concluir un convenio con la Santa Sede.

El Sr. AGUIRRE: Señores, confieso que habia temido entrar en esta discusion por la importancia que tiene y por la que le han dado los que han tomado parte en ella; y si no fuera por el deber de defender ciertas doctrinas, hubiera desistido de hablar, porque veo en el proyecto una cuestion política, cuestion económica y una cuestion canónica. Ademas habia de tener necesidad de descender á actos de gobierno para defender unos é impugnar otros.

Tengo necesidad de hacer ver con cuánta injusticia se nos ha juzgado, y cuán justas son nuestras aspiraciones.

¿No es verdad que todos los conflictos entre el sacerdocio y el imperio han tenido orígen en la posesion de las cosas terrenales? No derechos espirituales, sino las cosas esternas, han sido las únicas causas de esos conflictos. ¿Quereis que para demostrarlo me remonte á los siglos primitivos de la Iglesia, á las distintas concesiones, las alternativas de las adquisiciones y la pérdida de lo adquirido? Tendria que hacer una disertacion académica que os fatigaria en estremo; quiero comenzar la historia de mas alto, á la edad del gran Pontífice Gregorio VII, cuya historia comienza condenando los abusos y queriendo restablecer los derechos de la Iglesia.

Desde entonces han existido las opiniones de las potestades directa é indirecta, segun las cuales la suerte de las naciones está siempre en la silla romana.

Con esta observacion voy al exámen del proyecto de ley.

La comision dice que ha recibido esplicaciones ámplias, y cree que la cosa se hará de modo que no se altere el derecho eclesiástico español. Pero si es tan grave el objeto principal, ¿qué inconveniente hay en manifestar los objetos accesorios? Quién manifiesta lo mas, manifiesta lo menos.

Se dirá que entonces no habria autorizacion, pero bueno es advertir que se trata de concluir y ratificar, y hay derecho de saber los medios de ese Concordato. ¡Seguramente que las autorizaciones de este género han salido bien al pais! Una se dió bajo ciertas bases, y en ese Concordato no se atendió ni á la dignidad ni á los intereses del pais. En él se perdieron las ventajas que habiamos obtenido desde los Reyes Católicos acá.

Recuerdo con este motivo la juiciosa nota de nuestro embajador en Roma, señor Pacheco, en que esplicaba el sentido de esa base; pero era preciso usar de un arma para combatir aquella situacion, y ninguna mejor que el arma religiosa. El gobierno, autor del Concordato, no solo hirió el sentimiento del pueblo español, sino que hizo otra cosa: hollar la Constitucion del Estado. Dice así el artículo del Concordato. (Le leyó.)

Esto no podia ser sino un deseo: ¿eran dueños los autores del Concordato del tiempo y de las circunstancias? Pero hay todavia en los artículos de este Concordato puntos que son contrarios á los derechos de la soberanía. Artículo 2.° (Leyó.)

Yo no niego á los obispos el derecho de intervenir en materias de fé y costumbres; pero de esto al modo como se ha interpretado este artículo, hay notable diferencia creyéndose que se daba al clero la facultad de intervenir en todo lo que fuera objeto de instruccion pública.

Pero viene el art. 3.°, que es muy notable, mas bien por la interpretacion que se le puede dar, que por su letra. (Le leyó.)

Escusado era convenir esto cuando se trataba de la nacion española. Aquí se supone que no se ha tenido á los prelados la consideracion debida; eso no es verdad. Si ha podido dar lugar á esta suposicion la medida adoptada respecto á conferir órdenes, diré que los conservadores ó mode-

rados (no sé como se llaman; conservadores no, porque nunca han conservado; serán moderados aunque tampoco han dado pruebas de moderacion y templanza en estos asuntos), ellos, digo, fueron los primeros que prohibieron conferir órdenes por una ley de 21 de julio de 1838, cuyo artículo 3.° dice así. (Leyó.)

Y nosotros, ¿qué hicimos? Una cosa que es mucho menos. (Leyó.) Alguna diferencia vá de prohibir en absoluto à prohibir como aquí se prohibe.

Pero no es esta la sola parte del artículo. Dice tambien. (Leyò.)

No voy á hacer comentario a este artículo. Su lectura basta para conocer la estension que tiene para prohibir, no los libros heréticos, sino todos los que considere nocivos, que lo serán, en su concepto, todos los que no marchen con sus ideas.

Sigamos el abuso que de la autorizacion hicieron los encargados del Concordato. Hay en él parte que tiene relacion con la reforma. ¿Está en este punto en observancia el Concordato? Y es notable otra cosa: que se concordó para lo que no estaba autorizado el gobierno: tal es, por ejemplo, la division de parroquias que pueden hacerla los obispos sin contar con Roma. De temer es que la autorizacion que ahora se nos pide vaya mas allá de lo que creemos, porque tengan necesidad los encargados de llevar á cabo el Concordato de hacer concesiones que acaso no harian si no estuvieran autorizados por las Córtes. Creo que las autorizaciones, en circunstancias especiales, pueden y deben pedirse, y esta es una de ellas; pero mas franca, mas terminante.

Para conmutar los bienes de la Iglesia en inscripciones intrasferibles de la deuda publica.

Una observacion acerca del fondo de vacantes. Aquí no puede haberlo; fué otra de las conquistas del Concordato de 1753, y que los autores del Concordrto de 1851 la dejaron perder. ¿Renuncia el gobierno á ese fondo y no piensa reclamar el cumplimiento del Concordato de 1753? Como no puede inferirse del contenido de la autorizacion, no puedo discurrir acerca de esto. Seria bueno que el gobierno dijera lo que hay en el asunto.

¿Van á desamortizarse todos los bienes amortizados de cualquiera naturaleza que sean? No. El gobierno, segun la contestacion que el señor ministro de Gracia y Justicia dió al señor Benayas, ha dividido la desamortizacion en dos clases: una, bienes de la Iglesia; otra, de aquellos en que puede haber derecho de un tercero, y el gobierno ha debido comprender en la desamortizacion estos últimos, ó hacer que ese tercero, con arreglo à las leyes del reino, entre en posesion de sus derechos. Los derechos del tercero no están sujetos á negociaciones de ningun género. La amortizacion de capellanías es todavía grande, hay pleitos sentenciados y en apelacion, y es preciso que se levante el decreto en virtud del que están suspensos los negocios relativos á esas capellanías.

Yo desearia que el señor ministro se sirviera decir, si al hablar de todos esos bienes, de cualquiera naturaleza que sean, se entiende menos las capellanías colativas, ó mas las capellanías colativas....

El señor ministro de **GRACIA Y JUSTICIA**: He manifestado que son los bienes eclesiásticos, de cualquier naturaleza, menos los que pertenecen á capellanías colativas ó de sangre.

El Sr. **AGUIRRE**: Dice el señor Figueroa que hay edictos en que se manda restituir á la Iglesia los bienes que se le habian usurpado, pero, ¿es esto decir que es esencial á la Iglesia adquirir bienes inmuebles, ni prueba nada en contra de que la capacidad de adquirirlos que tiene como las demas sociedades, le viene de la facultad que le ha dado la ley civil?

Y, señores, si la facultad de adquirir fuera de derecho divino, ¿qué de consecuencias no podrian sacarse aun en contra del mismo Pontífice que va á sancionar las ventas hechas? Lo menos seria que desde que se vendieran esos bienes hasta que se adquirieran otros nuevos, estariamos fuera del derecho divino.

La Iglesia, por el Concordato podrá adquirir, y sus adquisiciones no se convertirán en inscripciones intrasferibles.

Señores, no puedo mas: tendria que decir algunas cosas; pero las omito y me dirijo á los señores diputados para que vean que en mi impugnacion no hay nada que pueda herir á los intereses del Estado, ni á los de la Iglesia; yo creo que la nacion española, católica por escelencia, está interesada en que se fije la dotacion del culto y clero de un modo decoroso, sin dejar abierta la puerta á nuevos conflictos; y si votamos el proyecto, votamos una nueva série de ellos, porque todo lo que no sea hacer forzosa la conversion de los bienes en títulos, acarreará una nueva lucha, que debe evitarse bajo todos conceptos.

El Sr. **FIGUEROA**: Señores, ha ocurrido al señor Aguirre el escrúpulo de si los que habíamos defendido que el derecho de adquirir de la Iglesia era esencial, hemos querido decir que era de derecho divino. Si se trata de autorizar al gobierno para una negociacion que tiene por objeto cambiar la forma de la propiedad de la Iglesia, ¿cómo es posible que tenga esta nada que ver con el derecho divino? Lo que he dicho y repito es, que tenia capacidad de adquirir, y que habia adquirido siempre, aun antes de existir como sociedad civil.

Ultimamente, dice el señor Aguirre que no hay en el mundo ninguna nacion donde la Iglesia tenga el derecho libre de adquirir. Ayer tuve el gusto de citar varios concordatos en que está espreso ese artículo.

El Sr. **AGUIRRE**: Yo no he dicho que no hubiera concordatos que dieran á la Iglesia esa facultad. Lo que no hay son leyes civiles que se la concedan.

El Sr. **CANOVAS**: Señores, despues de los discursos que el Congreso ha escuchado en estos dias, y del que hoy ha pronunciado el señor Aguirre, es natural mi profunda desconfianza, agravada por circunstancias personales, que no por esto me parecen de todo indignas de la consideracion del Congreso.

Yo he escuchado sobre estas materias las sábias lecciones del señor Aguirre, y hoy, al encontrarme al frente de su señoría, se agrava mi desconfianza por una razon tan atendible como esta. No tema sin embargo, el Congreso que yo reniegue de lo aprendido en su escuela; tal vez si tuviera tiempo podria apelar á sus esplicaciones para combatir, no solo algunas cosas, sino la tendencia entera de su discurso.

En cuanto á la potestad temporal, creo que puede señalar los límites á toda propiedad corporativa; que puede suprimir las manos muertas, lo mismo en cualquier otra corporacion que en la Iglesia. No es la propiedadad de la Iglesia de derecho divino; indudablemente que no. Pero, ¿se trata de esto? No: la potestad temporal no puede considerarse aislada; y en este caso, no puede suprimir la propiedad de la Iglesia sino cuando hay urgente necesidad pública, porque sus relaciones con los demas Estados no pueden ejercer íntegro ese derecho constituyente; es menester que se atenga á los pactos, que obre segun el derecho constituido; porque de otro modo, saltando por cima de los convenios, y tratando de aplicar toda la plenitud de su derecho constituyente, se espone á que la otra parte que modifica este derecho trate tambien de usar de la totalidad de los suyos, y surja un conflicto que debe siempre tratar de evitarse. El gobierno, pues, ha tenido necesidad de respetar los pactos y de acudir á la córte romana para buscar un arreglo, porque no tenia derecho para hacer otra cosa, si habia de exigir á su vez la no violacion de las facultades que en el Patronato Real y otras mil instituciones le ha conferido el Pontífice.

Y sentados, señores, los principios de la comision sobre estos puntos, empezaré á analizar con cuanta rapidez me sea posible el discurso del señor Aguirre.

El señor Aguirre recordará que en 1855, con motivo de la reptura con la corte de Roma, se publicaron todos los documentos relativos á este asunto. Pues bien: yo he registrado esos documentos y nunca se habló en ellos de que el Estado pudiera disponer de los bienes eclesiásticos; lo único que se trató, fué de decir que la desamortizacion cabia dentro del Concordato, de ningun modo lo que hoy se nos dice de una manera tan radical: fué una cuestion de interpretacion, pero no una cuestion de principios, puesto que si se precindia de la forma, no se precindia de la esencia del Concordato, y aun para esto se trataba de arreglarse con la córte de Roma, cuya adquiescencia se consideraba completamente necesaria.

Y os asombrará seguramente, señores diputados, que todo el pensamiento del gobierno de aquella época, con una sola diferencia, está en las bases que hoy se discuten y que atacan los señores que se sientan enfrente. En aquella época el Estado compraba todos los bienes del clero, como si fuera un simple particular; no juzgaba con derecho ninguno á esos bienes: véase, señores, sino es esto hacer mas que conmutar los bienes como hoy se propone al Congreso.

Y ¿qué era entonces el señor Aguirre? No lo sé, pero seguramento era algo que hubiera pedido cambiar un acuerdo tan trascedental tomado en Consejo de ministros. Tambien se reconoció entonces la necesidad del arreglo de ambas partes para variar un artículo del Concordato, y cuando se resistió por la corte de Roma la interpretacion de que la desamortizacion estuviera en el Concordato, no se vino á parar mas que à la necesidad en que se encontraba el pais de hacerlo.

Véase, señores, cómo en 1855 no se aspiraba siquiera á lo que hoy aspira el gobierno de S. M.

Vamos, señores, ahora al derecho de adquirir. En cuanto á esto no se ha negado; el señor Aguirre no ha sacrificado su ciencia á un interés de partido. Es cierto que ha habido leyes de amortizacion; pero el mismo señor Aguirre reconoce en su obra que estas leyes no pudieron nunca ponerse en práctica, ni las peticiones de las Córtes en estas materias pudieron llegar á ser leyes. Nada, pues, tengo que añadir en este punto.

Conozco señores, diputados que he abusado mucho de vuestra benevolencia, y voy á concluir suplicándoos que os mostreis reconocidos á la corte de Roma, tan complaciente para nosotros, que aun le parece mentira al señor Aguirre; para con el gobierno que tanto interés se toma en los asuntos que pueden tener influencia en el bien del pais, y en fin, hácia el digno compañero nuestro que con tanta felicidad ha puesto en buen estado estas negociaciones.

Suspendida la discusion, se leyó el dictámen de la comision sobre la redencion del servicio militar, y se anunció que se imprimiria, y repartiria y señalaria dia para su discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Calderon Collantes): Orden del dia para mañana: la discusion pendiente y los demas asuntos.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 17.

Parece que el ayuntamiento de Valencia ha aprobado en una de sus últimas sesiones, la creacion en Valencia de una escuela industrial de primera clase, con arreglo á la ley, que autoriza á diferentes ciudades de la Península á la creacion de estos establecimientos, sostenidos por terceras partes por los ayuntamientos, diputaciones provinciales y por el gobierno.

—Ya hemos hablado de la formacion de una compañía de obreros ausiliar de la administracion militar, para la ejecucion de sus servicios especiales en Africa. Segun el proyecto del cuadro de organizacion, dicha compañía se compondrá de los siguientes individuos: Un mayor de administracion militar encargado del detall y pago de haberes. Tres oficiales de administracion militar aplicados á la instruccion, vigilancia y disciplina de los individuos. Ocho sargentos: tres para víveres; cuatro para hospitales y uno para ayudar al mayor en el detall. Veinte y cuatro cabos: once para víveres; doce para hospitales y uno para furriel y contabilidad. Dos cornetas, con aplicacion á ordenanzas. Cuarenta y dos soldados para víveres: dos carpinteros; dos herreros; dos albañiles; cuatro pastores; treinta y dos panaderos y cuarenta y cuatro soldados para hospitales, enfermeros y demas sirvientes.— Total, ciento veinte y cuatro.

—La *Iberia* desmiente que en Lorca esté haciendo estragos el cólera.

—En el consejo de ministros del viérnes rubricó S. M. el decreto nombrando al brigadier Letona gobernador civil de la Habana, y ayer se presentó á S. M. este bizarro militar y entendido escritor á darle gracias y á despedirse para su nuevo destino.

—Por el ministerio de la guerra se ha mandado á los directores é inspectores de las armas é institutos del ejército, que conforme vayan cumpliendo los individuos del mismo que se hallan en las filas correspondientes al reemplazo de 1854, se les vaya espidiendo su licencia absoluta.

—La casa habitacion de las hermanas de la Caridad de Orense ha sido presa de las llamas en la noche del 9 al 10 del actual. Cuando las gentes de la poblacion, autoridades y tropa acudieron á las primeras voces de algunas personas en su descanso á la hora de tres y media, advertidas por la luz del voraz elemento que alumbraba á larga distancia, habia tomado tales proporciones el incendio, que á pesar de todos los esfuerzos empleados, no pudo evitarse quedase reducido á escombros el edificio.

—Ha sido nombrado depositario de fondos públicos en Ceuta don José de Castro, pagador cesante de marina, en sustitucion del señor Jimenez, que ha sido trasladado á la plaza de oficial primero de la tesorería de Cádiz.

—Un periódico asegura que tres buques que se están habilitando para Ultramar, dos en Santander y uno en Bilbao, conducirán á su bordo á seiscientos emigrantes españoles que van á buscar fortuna allende los mares. Solo una obcecacion puede alucinarles á abandonar su patria, pudiendo en ella, si quieren, encontrar medios mas seguros de subsistencia.

—La comision de imprenta se reunió ayer domingo á las tres de la tarde, asistiendo á ella los individuos que la componen, y los señores Mazo, director del *Occidente*, Rascon, del *Clamor*, Lopez Roberts, del *Diario* y algunos otros señores diputados, entre los cuales no se hallaba el señor Santana. Despues de haberse discutido respecto de la ley en general, y de haber hablado el señor Mazo defendiendo, como otras veces, la inconveniencia de las leyes especiales, para arreglar el ejercicio de la imprenta, cuyas opiniones fueron contestadas por los señores Calderon Collantes, Canovas y Bugallal, y despues tambien de diferentes observaciones del señor Ulloa, hizo presente á la comision la imposibilidad que existia por falta de tiempo material para discutir la ley en el corto plazo que resta á la actual legislatura: y como quiera que todos los presentes á esta conferencia convinieron en que la ley que presenta el gobierno mejora la suerte de la imprenta, tanto en la parte, política como en la material, el señor Mazo manifestó que invitaria á los directores de los periódicos á celebrar una reunion, y que despues de verificada se reservaba presentar una proposicion á las Córtes diciendo que se plantée por autorizacion el nuevo proyecto de ley hasta que sea discutido en la próxima legislatura.

—El sitio aceptado por el gobierno para establecer el local de la esposicion hispano americana que debe tener lugar en 1862, economiza al erario mas de cuatro millones de reales con relacion á los demas terrenos ofrecidos, cediendo, como cede el señor Erice, su terreno á 30 céntimos el pié.

—Ayer han llegado á Madrid las maquinas de moler cafe, destinadas al ejército de Africa, caso de verificarse la espedicion. Son escelentes, y podrá moler cada una el café necesario á un batallon para dos dias.

—Tenemos entendido que para la próxima quinta se disminuirá algo la talla.

Idem 18.

Parece que el ayuntamiento de Málaga ha elevado á S. M. la reina una reverente esposicion, solicitando la franquicia de los granos estranjeros, en vista de las circunstancias especiales de aquel mercado, que pudieran agravarse, llegando el pan á adquirir un precio desproporcionado. Cuando menos pretende el ayuntamiento ser autorizado para en caso necesario hacer acopio de granos adquiriéndolos donde pueda hacerlo con mas ventaja, bien del estranjero, bien del pais.

—Hemos recibido cartas de Fernando Póo que alcanzan al 28 de agosto. Segun nos comunica uno de los empleados oficiales de aquella isla, el dia 18 de dicho mes llegó la urca *Santa María* con los colonos, de los cuales habia varios sin alojar por falta de casas y recursos. Esta falta ha debido subsanarse, sin embargo, sin embargo, con la llegada del gobernador, señor brigadier Gándara, quien arribó el 28 á las once de la mañana con todos los empleados, tropa, dinero y demas efectos necesarios á la colonizacion. Todos los individuos llegaron sin novedad. El comisario de fomento, señor Pellon y Rodriguez se ocupaba activamente en recorrer y estudiar las costas é interior de la isla, examinando minuciosamente todas sus producciones, haciendo plantaciones de tabaco, cacao y otros productos tropicales. La isla, segun cálculos fundados en la esperiencia contiene unas noventa leguas cuadradas de superficie: la vegetacion se presenta lozana y frondosa desde la orilla del mar hasta cerca del pico de la montaña, pudiendo calcularse, no obstante, que una quinta parte de la superficie se encuentra completamente yerma. El territorio, cultivado convenientemente puede mantener hasta 100 mil almas, sin apelar por supuesto á la esplotacion del comercio y la industria, ó concretándose esclusivamente á los productos de la agricultura.

El algodonero es una de las plantas mas ricas y abundantes de Fernando Póo; es cria espontáneamente y en número de dos especies, la una es el algodonero parasol llamado en latin *Bombax Ceiba* cuyo producto no se esplota aun á causa de ser muy corto y quebradizo aun cuando por otra parte es sedoso y de un blanco deslumbrante: esta especie forma uno de los árboles mas colosales del Africa. La otra especie es el algodonero arbusto, planta que vive diez años proximamente, elevándose á la altura de tres varas, y cuyo producto es abundantisimo desde el segundo ó tercer año. El algodonero herbáceo, que es el mejor y el mas productivo de todos es el que se

cria en Fernando Póo, sin embargo podrá introducirse y aclimatarse fácilmente.

Seccion comercial.

Marsella 11 de octubre.

Los precios de los trigos no han tenido hoy, como ayer, variacion alguna; pero se espera alza en ellos. Hace mucho tiempo que los arribos de cereales son nulos, ó cuando menos carecen de importancia. Nuestro depósito ha disminuido considerablemente desde que se esportan granos á Nápoles.

Havre 11 de octubre.

Algodones.—Animados continúan aun y las ventas hoy ascienden á 2,100 balas, á precios cada vez mas tirantes por las clasificaciones de bajo y superiores á esta. El bajo Luisiana muy escaso en la venta, se ha pagado hoy á 104 fr.—En Liverpool se han realizado hoy 8,000 balas á precios bien sostenidos.

Trieste 7 de octubre.

Cafés.—Las transacciones poco seguidas por la reduccion de las existencias, pero la situacion del mercado es favorable y los precios bien sostenidos. Las ventas de la semana consisten en 14 barriles y 102 sacos de Puerto Rico, de fl. 52 á 53 por quintal: 300 sacos id. á la vela, de fl. 50 á 53 y 450 sacos de Rio, bueno regular á mejor, de fl. 42-50 á 44 50 el quintal.

Azúcares.—Unicamente se han realizado 152 cajas de la Habana, rubio florete á 21 50. En subasta se han colocado 127 cajas de igual procedencia, blanco, de fl. 18 36 á 20 el quintal.

Seccion estranjera.

Montpellier 11 de octubre.

El *Mensagero del Mediodia* toma de la *Presse d' Orient*, periódico de Constantipla lo siguiente:

Un voraz incendio ha destruido por completo, en el espacio de hora y media, el grandioso palacio de Vely-Bajá, situado en Constantinopla, en el barrio de Jedik Bajá, durante la madrugada del miércoles 21 de este mes.

El portero, cavas-bachy y un criado del bajá eran los únicos que dormian en el palacio, y ocupaban una parte del edificio bastante apartado del punto en que se declaró el incendio. Las llamas atizadas por un fuerte viento del Sur abrasaron en un momento todo el vasto edificio, de modo que los esfuerzos de las personas que estaban presentes, fueron ineficaces para dominar el fuego y salvar los innumerables objetos preciosos que contenia el palacio.

Todo fué presa de las llamas. Las pérdidas se calculan en una cantidad considerable.

Los muebles de Vely Bajá eran muy ricos y elegantes. La mayor parte se habian construido en los talleres de Tahan y Monbro, y habian sido encargados personalmente por el bajá durante su embajada en Paris. Habia tambien en sus habitaciones gran número de muebles y tapiceria de subido valor, magníficas alfombras de Aubusson, de la Sabonnerie, de Persia y de Constantinopla; cuadros de grandes artistas entre otros obras de Greuze, telas de Decamps, de Couture, una magnífica coleccion de pequeñas estátuas de Barbedienne, animales de Mene y Barbye; varias medallas y monedas de oro regalo del gobierno frances, panoplias muy completas, de armas antiguas y modernas, entre las cuales habian pertenecido á distintos soberanos; pistolas de Napoleon I, otras pistolas que habian pertenecido al rey Luis Felipe; varias alhajas de plata labrada, obras de Froment-Meurice; servicios de mesa de Sajonia, de China y Sevres. Ademas de su valor intrínseco, este último servicio para Vely-Bajá de un valor inestimable, puesto que al salir de Paris se lo habia regalado el emperador Napoleon III.

Tambien han sido presa de las llamas varios papeles y libros preciosos, no menos que un mapa manuscrito de la isla de Creta, obra del capitan Spratt; la célebre *Coleccion oriental*, una de las obras maestras en el órden tipográfico de la imprenta imperial de Francia, obra doblemente preciosa para el bajá porque se la habia regalado el príncipe Napoleon.

Entre los objetos perdidos cuéntanse ademas los bustos en bronce y mármol del emperador de la emperatriz y del príncipe Napoleon, un hermoso retrato del Sultan, y gran número de objetos artísticos de todo género, reunidos á costa de grandes gastos. Llamaba la atencion especial un cronómetro obra maestra del arte inglés, que habia costado 15,000 francos.

El harem estaba amueblado con igual riqueza y elegancia. Pianos de Erard y Pleyel, espejos de Venecia y Saint Gobain, ricos vestidos y adornos de la madre política de la esposa y de las hijas del bajá, todo se ha perdido.

Esta rápida reseña dista mucho de ser completa; pero basta para dar una idea de toda la elegancia y de la suntuosidad de que se habia rodeado Vely-Bajá. No hace muchos meses que el palacio habia sido restaurado.

Paris 18 de octubre.

Segun indiqué á V., al final de mi carta de ayer, el *Monitor* publica hoy las siguientes líneas:

«Los plenipotenciarios de Austria y los de Francia han firmado hoy en Zurich el tratado de paz entre Francia y el Austria.»

V. echará de ver que en la nota del *Monitor* solo hace mérito de uno de los tres documentos de la paz. Sin embargo se trabaja para firmar los otros dos documentos, sin que medie para ello otro retardo fuera de las formas que guarda la cancillería.

He aquí las bases de la paz que se firmó en Zurich:

1.° El emperador de Austria deja la Lombardía en poder de la Francia.

2.° La Francia, á su vez, la cede á la Cerdeña.

3.° El emperador de Austria hace la paz con Victor Manuel, y reconoce el derecho monárquico de Victor Manuel en la Lombardía.

El Emperador de los franceses ha declarado que en virtud de los preliminares de Villafranca el duque de Toscana debe volver á sus Estados. No se habla de los demas duques.

Todas las potencias se han puesto de acuerdo sobre la reunion del futuro congreso, que segun todas probabilidades se tendrá en Paris.

Se me asegura que seis dias ha Luis Napoleon envió una nota enérgica á Turin; despues de recibir dicha nota, el gabinete sardo cedió.

Salgo garante de la certeza de lo que llevo escrito.

Luego de firmados los dos tratados restantes, el *Monitor* anunciará la reunion del congreso. La Inglaterra está dispuesta á adherirse á la convocacion, y se puede reconocer una prueba de ello en los ataques que el partido tory dirige á lord John Russell á quien acusa de versátil. La prensa austriaca es por punto general favorable á la reunion del congreso. El *Ost-Deustch-Post* cree que el congreso será tan duradero cuanto fué corta la guerra.

La Bolsa ha recibido con una baja de cinco céntimos la noticia de haberse firmado la paz. Se ha disgustado un tanto por no figurar en el consabido documento la firma del plenipotenciario sardo. Ha cundido la voz de que el segundo documento que han de firmar la Francia y la Cerdeña para la cesion de la Lombardía, ha sido sometido al rey de los belgas, nombrado árbitro y que solo se espera la respuesta para firmar el acta en que figurarán las tres potencias. La Bolsa de Lóndres no ha manifestado tanta indecision; se ha declarado en alza. En Lóndres se ha considerado la firma de este primer documento como una verdadera garantía de seguridad.

Las comisiones que fueron recibidas ayer por el emperador en Saint Cloud, son la de Toscana que la constituyen el marques de Lajatico, y los señores Peruzzi y Mateucci, y las de Módena, y Parma, constituidas por el señor Toregniani, el conde Cantelli y el conde Anguissola.

Las Legaciones no habian enviado comision alguna, y todo induce á creer que ya no enviarán ninguna comision á Paris.

Las comisiones dieron cuenta al emperador de sus temores relativamente á Nápoles pero el emperador las tranquilizó por completo.

Acaba de llegar á Paris un ayudante de campo del general O'Donnell, encargado de una comision especial. Dícese á este propósito que las desavenencias entre España y Marruecos parece que se allanan, y que el emperador de Marruecos ha declarado que estaba dispuesto á dar satisfaccion á la España. El gobierno de S. M. Católica ha pedido garantías. Se añade que el emperador de los franceses ha instado vivamente el gabinete de Madrid á arreglar este negocio pues no quiere hacer cosa alguna desfavorable á la Inglaterra, hasta que la cuestion italiana esté definitivamente arreglada. Le aconsejo á V. que no dé mucha importancia á esta noticia que no presenta gran carácter de autenticidad.

Se ha dicho que el gobierno piamontes habia solicitado el favor de enviar un buque de guerra y una partida de tropa á la China para combatir al lado de la Francia. He sabido que no se aceptará este deseo.

Va á llegar á Francia cuanto antes el duque de Chassiron, consejero de Estado que estuvo encargado de una comision estraordinaria en la China.

A primeros del próximo noviembre se pondrá en el astillero la quilla de una nueva fragata con blindages que llevará el nombre de la *Lombardía*.

A las seis y media.—Mañana se firmará el tratado entre las tres potencias.

El congreso se reunirá definitivamente en Bruselas.

M. Dabormida que ha salida para Lóndres, irá desde la Gran Bretaña directamente á Turin.—*P.*

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Ayer quedó embarcado en el vapor de guerra español *Patiño* el batallon Cazadores de Arapiles, que ha sido destinado á la espedicion del Africa. Antes de embarcarse fué revistado por el Escmo. Sr. Capitan general, quien pudo conocer el brillante estado en que se hallaba y su buena disposicion para entrar en campaña. A este batallon seguirá el primero del regimiento de Asturias y el otro de Cazadores de Figueras, llegado de Mahon hace pocos dias. Para entonces regresará el provincial de Mallorca á esta capital, segun nuestras noticias.

Dicho vapor embarcó tambien los cañones de bronce que estaban apronlados en el muelle de esta ciudad, los cuales creemos serán destinados á admitir la reforma rayada, que con tanta actividad se efectua en la artillería española.

Ha regresado ya á esta capital nuestro Escmo. é Ilmo. Prelado, de su escursion á varios pueblos de esta isla á donde habia ido para administrar el sacramento de la Confirmacion. Ha recorrido los pueblos de Artá, Capdepera, Son Servera, Manacor, San Lorenzo, Felanitx y Porreras, y en todos ellos se le han tributado los honores correspondientes á su alta dignidad, al mismo tiempo que ha recibido muestras de las mas vivas simpatías.

Nuestros colegas de esta capital han anunciado queda resuelta la traslacion del mercado que se celebra todos los sábados en la plaza del mismo nombre, al paseo de la Rambla, empezando por el estremo inmediato al teatro. Aplauden esta idea por ser dicha plaza demasiado reducida y mucho mas debiendo construirse en su centro una fuente pública.

Tenemos el sentimiento de no estar conformes con nuestros compañeros respecto á esta traslacion y mucho menos á causa de las circunstancias que se mencionan. La plaza del Mercado, es en nuestro concepto bastante espaciosa para el objeto indicado y la fuente que va á construirse será un nuevo aliciente para que sea mas concurrida. Lo que nosotros creemos hace falta los dias de mercado en dicha plaza, es un poco de órden, pues esceptuando algunas épocas del año el concurso es bastante escaso y está muy lejos de llenar la espresada localidad.

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN EVARISTO, PAPA Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 22 ms.
Pónese.... á las .. 5 » 6 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 44 ms. 11 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Asturias, don José de Torres y Ferrer.

Parada, Asturias.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Por indisposicion del sargento mayor de la plaza —El segundo ayudante de la misma—Antonio Solanas.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.

De Barcelona en 18 horas vapor rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 mar., 80 pas., balija y efectos.

De Malaga en 4 dias polacra goleta Aldeana, de 174 ton., cap. don Miguel Garcia, con 11 marineros, un pas. y bacalao.

Dia 24.

De Cullera en un dia laud Bienvenida, de 58 toneladas, pat. Bautista Pujol, con 5 mar., 2 pasogeros, arroz y efectos.

De Sevilla en 20 dias idem San Miguel, de 104 toneladas, pat. Pedro Llofriu, con 8 mar., habas é idem.

De Newport en 19 dias bergantin goleta Cornubia, de 143 ton., cap. M. Burus, con 7 marineros, carbon de piedra, hierro y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 22.

Para la Habana polacra goleta San Agustin, de 111 ton., cap. don Jaime Llabres, con 11 marineros, 2 pas., frutos y efectos.

Para Tortosa laud Pepita, de 38 ton., patron Tomas Salomó, con 6 mar., un pas. idem é idem.

Dia 24.

Para Tarragona laud San Miguel, de 72 toneladas, pat. Sebastian Coll, con 7 mar. y lastre.

Para Ibiza idem San Agustin, de 24 ton., patron Bartolomé Abraham, con 4 mar. y efectos del pais.

Para la Habana corbeta Paquita, de 223 toneladas, cap. don Juan Casas, con 15 mar., un pasagero, frutos y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

CALENDARIO

Y ALMANAQUE RELIGIOSO, INSTRUCTIVO, CRONOLÓGICO, HISTÓRICO, PROFÉTICO, ASTRONÓMICO, POPULAR Y DE ECONOMIA PARA LAS

ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

correspondiente al año bisiesto de

1860

dispuesto con arreglo al meridiano de Palma y á los datos publicados en la Gaceta de Madrid por el gobierno de S. M., aumentado considerablemente y adordado con

18 GRABADOS.

Este calendario ademas de todo cuanto contienen los de su clase, publica una relacion de las fiestas civiles y religiosas que se celebran en la provincia, una noticia histórica de Mallorca, Menorca é Ibiza, ilustrada con gradados que representan la vista de Palma, Mahon y ciudad de Ibiza, varias nociones y esplicaciones del sistema métrico decimal, el número de almas de los pueblos de la provincia, segun el último censo de poblacion, remedios para curar los sabañones, para tener los piés calientes cuando se viaja, remedio contra el mareo, contra las grietas de los pechos, contra la coqueluche, contra la disenteria, modo de conservar los huevos, polvos contra ratas y ratones, conservacion de las manzanas, aceite para el pelo, para que las gallinas pongan en invierno, contra el fuerte dolor de muelas, remedio contra las tercianas, tinta color de violeta, lacre rojo, nueva legía para hacer la colada, etc., etc.

Se vende en la imprenta de Gelabert, á un sueldo.

INTERESANTE

AL PÚBLICO.

En el almacen de LENCERIA HILOS É HILAZAS situado en la plaza de Cort esquina frente la Cárcel acaba de recibirse de las mas adelantadas fabricas del estranjero un completo y variado surtido de los géneros que van anotados á continuacion propios para la próxima estacion de invierno los cuales se espenderán à precios sumamente equitativos.

ALFOMBRÁS..... terciopelo de lana de todas dimensiones y calidades con preciosos dibujos.
IDEM............ idem en pieza para alfombrar habitaciones.
UN COMPLETO... surtido de abacas de diferentes dibujos y calidades para el mismo objeto.
TAPETES......... terciopelo de lana de superior calidad y riquisimo gusto.
BANUAS.......... blancas de varios dibujos y calidades.
ACOLCHADOS.... para vestidos de niños y enaguas de señoras.
CAMISETAS...... interiores de lana, seda y algodon.
LIENZOS.......... de tres y medio hasta catorce palmos ancho para sábanas sin costura y desde la calidad mas inferior á la mas superior que se fabrica tanto en España como en el estrangero.
IDEM............ de los llamados granito de oro y de hilo retorcido en todos anchos y calidades.
UN GRAN......... surtido de irlandas y holandas blancas de puro hilo para camisas.
BATISTAS........ de puro hilo en todos anchos y calidades.
UN VARIADO..... y elegante surtido irlandas colores de hilo para camisas de caballero.
PIQUES.......... blancos y de colores de dibujos preciosos para pecheras de camisa y vestidos de niños.
BRILLANTÉS..... blancos para chambras de señoras y vestidos de niños.
PAÑUELOS....... hilo blancos y con ceñefas de colores desde la calidad mas ordinaria à la mas superior, arreglados estos últimos en hermosas cajas para regalos de boda.
UN COMPLETO... rico y magnífico surtido pañuelos batista de hilo bordados en los mas adelantados establecimientos de Paris y Suiza, reuniendo à su buen gusto tanto los de calidad ordinaria como los de la superior, preciosos y elegantes trabajos.
PECHERAS....... hilo y de piqué blancas y de colores.
IDEM............ de batista hilo bordadas con mucha sencillez y elegancia.
CUELLOS........ Y PUÑOS de última moda y al gusto parisiense para señora.
JUEGOS.......... manteleria de hilo desde 12 á 24 cubiertos en diferentes calidades.
TOALLAS........ Y SERVILLETAS, de puro hilo para té.
UN HERMOSO.... surtido de pañuelos encaje con magníficos trabajos.
IRLANDAS....... algodon, madapolanes y otros varios géneros.

RASPAIL.

PUBLICACION EN ESPAÑOL DE TODAS SUS OBRAS.

Las sorprendentes curaciones obtenidas por el método Raspail en toda clase de enfermedades, especialmente en muchas de las crónicas reputadas como incurables, y en las agudas de inciertos resultados, han hecho que con avidez se hayan buscado sus libros y publicadose en distintos idiomas en todas las partes del mundo.

Constante propagador de sus doctrinas, he observado en mi larga práctica, que à veces los remedios no surtian sus prontos resultados, por su mala aplicacion, efecto quizás de no haberse traducido al español mas que el manual antiguo, y aun de una manera ininteligible para la mayoria de los que lo leen. Por estas razones, y á instancia de muchísimos admiradores de tan razonado y popular método, me he decidido á publicar todas las obras de Raspail, con traduccion correcta, bajo mi direccion, y puestas al alcance de toda mediana instruccion.

Dichas obras se publicarán por entregas semanales, á real la entrega, desde principios del próximo noviembre, inaugurando la publicacion el Manual de la salud mas moderno, al que seguirán las grandes obras de química, historia natural de la salud y de la enfermedad, botánica, etc., etc., no economizándose ningun gasto al objeto de que la impresion y láminas nada dejen que desear.

Queda abierta la suscricion en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint* número 74.

GRAN BARATURA DE ESTAMPAS

de varios tamaños, que representan efigies de Santos é Historias, iluminadas y en negro.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, 74.

TARJETAS DE VISITA

timbradas en seco, de varios caractéres y trabajadas en cartulina porcelana con una limpieza poco comun.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, 74.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender á leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.—Véndese en esta imprenta.

AVISO AL PÚBLICO.

MR. MARIGNAC avisa á sus numerosos parroquianos que acaba de llegar procedente de Paris, con un grande y variado surtido de estampas de todas dimensiones, como son historias, paisages, santos, caprichos, mapas, delanteras de chimenea, marcos dorados del mejor gusto, espejos de todos tamaños, y un grande surtido de vistas y grupos de estereóscopos, estos de nueva invencion americanos. Todo á precios sumamente módicos.

El despacho estará abierto al público desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, frente la cárcel, tienda número 2, en donde permanecerá hasta el 25 del mes entrante.

AVISO.

En la tienda LA ESTRELLA, situada en la plaza de las Copiñas, n.º 70, acaban de recibir del estrangero una gran remesa de listones dorados con adornos que representan embutidos y una gran variacion de colores nunca vistos en esta isla; en dicha tienda se arreglan los marcos dorados con las medidas que tengan á bien entregarles y á gusto de sus dueños, ademas encontrarán listones dorados para habitaciones y cortinage. Todo á precios sumamente módicos.

VENNTAS —Se hace de una jaca de 8 años con sus arreos y un carrito de comodidad.

Tambien se vende un perro perdiguero y una pachona. En la herreria de Juan Mateu, sita en el frente derecho del final de la Rambla y pasado el Gignasio militar darán razon.

HAY PARA VENDER Ó ARRENDAR varios muebles que han servido para el despacho de la tienda de zapatería, situada en los bajos de la casa del señor marques del Reguer, en el Borne, consistente en vidrieras, mostrador, sofás, un toldo y otros efectos de menor cuantía. Para su ajuste podrán avistarse con su dueño que vive en la cuesta de Santo Domingo, entresuelos.

AVISO. Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 26 *del actual á las* cuatro *de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

El libreto de la ópera en 4 actos

HERNANI,

música del maestro Verdi, se halla de venta en la imprenta de Gelabert y en el Círculo Mallorquin, en cuyo teatro debe representarse.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 9.ª de abono para mañana 26.

Se pondrá en escena la acreditada ópera en 4 actos del maestro Verdi, titulada

HERNANI.

Desempeñada por las señoras Vigliardi y Rey, y los señores Conti, Carapia, De-Giovanni, Ballescá y Papiol.

A las 7 1/2.

Precio de localidades con entrada.

Lunetas de patio, otomanas, id. de orquesta y galeria principal. . . . 8 reales.
Galería superior laterales. 5
Id. id. centro. 3

LIBROS EN VENTA.

ESPLICACION HISTORICA de las instituciones del Emperador Justiniano, por M. Ortulan; dos tomos 50 reales.

COMENTARIOS á las leyes de desvinculacion y al derecho, de 4 de noviembre de 1838, sobre recursos de nulidad, por el Excmo. Sr. don Joaquin Francisco Pacheco; un tomo 12 rs.

DEL REY y de la institucion de la dignidad real compuesto por el Padre Juan de Mariana; un tomo 12 reales.

HISTORIA de la literatura española, francesa, inglesa, é italiana en el siglo XVIII. Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid, por don Antonio Alcalá Galiano; un tomo 16 rs.

HISTORIA del derecho español, por don Juan Sempere; un tomo 16 reales.

LA INSTITUTA DE GAYO, descubierta recientemente en un palinpsecto de la Biblioteca capitular de Verona; un tomo 8 reales.

MANUAL DEL ESTUDIANTE de jurisprudencia, ó sea estudios preparatorios para recibir el grado de Bachiller en esta facultad, por don Ceferino Darnasca; un tomo 16 rs.

HISTORIA DEL DERECHO ROMANO, por Gustavo Hugo, caballero de la órden de Guelphes y profesor en la universidad de Goettinga; un tomo 12 reales.

ELEMENTOS del derecho Romano, que contienen la teoria de la instituta precedida de una introduccion al estudio del mismo derecho, por Fr. Macheldey; un tomo 10 rs.

MANUAL de medicina legal, arreglado espresamente para uso de los magistrados, jueces, abogados, promotores fiscales y cursantes de jurisprudencia, por don Agustin Rossell; un tomo 10 rs.

MEMORIAS DE ULTRA-TUMBA, por el Vizconde de Chateaubriand; 6 tomos 60 rs.

TRATADO de las pruebas judiciales estractado de los manuscritos de Jeremias Benthan, jurisconsulto inglés, por E. Dumout; un tomo 10 reales.

DRAMAS JUDICIALES, causas celebres criminales y correccionales de todas las naciones del globo; un tomo 12 reales.

BIBLIOLECA de procuradores y agentes de negocios judiciales, ó instruccion teorico-práctica de dichos funcionarios; por don Domingo Rivera, abogado de los colegios de granada y Madrid, un tomo 12 reales.

JUSTICIA CRIMINAL DE INGLATERRA, y espíritu del sistema gubernativo inglés; por M. Cotta, 6 reales.

RESUMEN HISTORICO y teorico de la ciencia económica, y de las opiniones y doctrinas de los principales economistas; por M. Dalcon, 8 reales.

BREVES REFLEXIONES sobre la índole de la crisis porque estan pasando los gobiernos y pueblos de Europa, por el Excmo. Sr. don Antonio Alcalá Galiano; 6 reales.

COSMOS ó ensayo de una descripcion física del mundo, por Alejandro de Humboldt; 2 tomos 30 reales.

ORTIZ, historia de España desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias; 8 tomos 50 rs.

SISTEMA métrico legal de pesas y medidas, escrito espresamente para uso de los tribunales y escribanias por don José Gonzalo de las Casas; 3 reales.

CUADRO SINOPTICO para el uso del papel sellado, con arreglo al real decreto de 8 de agosto é instruccion de 1.º de octubre de 1851; por el mismo autor.

FEBRERO, arreglado á la legislacion y práctica vigentes, por una sociedad de abogados; 7 tomos 80 reales.

LAS CELEBRES CARTAS provinciales de Blas Pascal, sobre la moral y la política de los jesuitas. Edicion española, revisada, cotejada y añadida por el licenciado don Francisco de Paula Montejo, abogado del colegio de Madrid; un tomo 10 reales.

Véndense en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número* 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable